

RAD 2019-315

Eduardo Solis <contactoconexa@gmail.com>

Mié 9/09/2020 1:22 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (71 KB)

REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION JUZGADO 21 CIVIL MPAL RAD. 2019-315 (1).pdf;

Buena tarde

Adjunto memorial para el proceso de la referencia

RAD. 2019-315

DTE: AV VILLAS

DDO: LAURA VILLAMIZAR PEREA

Gracias

EDUARDO SOLIS LEMOS

Señores
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA
RADICACION: 2019 – 315

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION
CONTRA AUTO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDUARDO SOLIS LEMOS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada por medio del presente escrito, y encontrándome en el término procesal oportuno me permito presentar Recurso de Reposición en Subsidio Apelación contra auto de fecha 3 de Septiembre de 2020, mediante el cual el cual es Despacho resuelve SEGUIR adelante con la ejecución, basado en lo siguiente:

El bien gravado hipoteca y a su vez perseguido dentro del presente proceso corresponde al inmueble ubicado en la Calle 13 E No. 66 B – 61 del Barrio La Hacienda Manzana 6 de la ciudad de Cali, el cual pertenece a la aquí demandada, si bien es cierto que como se manifestó anteriormente el inmueble es de propiedad de la aquí demandada, no quiere decir que la misma se encuentre radicada en el mismo.

La demandada cuenta con su domicilio en la Carrera 36 A No. 8 A Oeste 17 de Cali, lo que quiere indicar que la misma no ha podido ser notificada ni personalmente ni mucho menos por aviso, toda vez que la portería del inmueble recibe documentación por constatar que el inmueble pertenece a la persona a quien se le envía la documentación pero por desconocimiento de lo que allí proviene recibe los mismos sin tener conocimiento de lo importante de indicar que el inmueble no es habitado por la destinataria de los documentos.

Me permito indicar que la aquí demanda se entera del proceso instaurado a través de Certificado de Tradición que solicitare de su inmueble por lo cual procede a dar poder a un profesional del derecho con el fin de que sean defendidos sus intereses dentro de este.

Una vez se tiene conocimiento a través de la expedición de Certificado de Tradición de dicho proceso procede el apoderado judicial a comparecer al Despacho el día 13 de febrero de 2020 a notificarse del presente proceso y a solicitar copias del mismo con el fin de proceder a revisar la correspondiente demanda para de esta manera contestar la demanda y proponer los medios exceptivos frente a este caso, lo cual se le indica que debe de radicarse el poder y esperar que mediante auto el Despacho reconociera la personería jurídica y se le tenga notificado por conducta concluyente con el fin de entregarle el correspondiente traslado.

Al indicar el Despacho que la demanda quedó notificada por AVISO el día 6 de febrero de 2020, presumió que así fue, pero me permito indicarle al Despacho que aunque cualquier notificación sea recibida por la portería, la inicial se llama personal es decir que debe ser recibida directamente por el señalado y máxime cuando se trata de trámite judicial

Por lo manifestado anteriormente, por lo indicado en cuanto al domicilio real de la demanda se sirva dejar sin efecto este auto correspondiente a seguir adelante con la ejecución, o en su defecto reponer el mismo con el fin de ejercer el Derecho a la

Defensa que tiene la aquí demandada, en caso de no ser procedente por el Despacho el presente recurso me permito solicitar se sirva conceder el recurso de apelación también solicitado dentro del término procesal oportuno.

Del Señor Juez,

Atentamente,



EDUARDO SOLIS LEMOS
C.C. No. 94.439.925 expedida en Buenaventura
T.P. No. 117 978 del C. S. de la J.

SECRETARIA

En la fecha, a las 6 a. m. y por el término de 3 días
día, fije en lista el (la) anterior recurso de
reposición

Call, 11 SEP 2020

El Secretario,